



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2012 (22 de febrero de 2012)

“Por la cual se Declara Desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 07, en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero en uso de las facultades que le confiere la Resolución 025 del 12 de febrero de 2009, en atención a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la UIAF realizó los estudios previos y la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 07, los cuales fueron publicados en la página www.uiaf.gov.co y en la página del SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y cuyo objeto es contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, para adquirir las pólizas de seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT o seguro obligatorio, requeridos para la adecuada protección de los vehículos de uso oficial de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual y de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 5 de la presente invitación.

Que la UIAF estableció el presupuesto oficial de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 07 por un valor de Tres Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$3.700.000.00) Incluido IVA.

Que en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 07 se estableció el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación	16 al 21 de febrero de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Entrega de propuestas	Del 16 al 21 de febrero de 2012 hasta las 04:00 p.m.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.
Evaluación de las ofertas	22 de febrero de 2012	UIAF
Publicación del Análisis de requisitos habilitantes	23 de febrero de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Presentación de observaciones a las evaluaciones	23 de febrero de 2012 hasta las 04:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones y publicación de la aceptación de la propuesta	24 de febrero de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co

Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.07, estaba señalada para el día 21 de febrero de 2012 hasta las 04:00 p.m., fecha en la que no se presentaron ofertas.



Que en el numeral 4.2 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 07 de 2012 se establecieron las causales de declaratoria de desierto de la mencionada invitación pública, siendo una de ellas cuando no se presente ninguna oferta al proceso.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la declaratoria de desierto del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 07 de 2012, por las razones antes expuestas, cuyo objeto es contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, para adquirir las pólizas de seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT o seguro obligatorio, requeridos para la adecuada protección de los vehículos de uso oficial de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual y de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 5 de la presente invitación.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los trámites para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 07 de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011 y demás normas que regulen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co. SECOP.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2012

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41
R/108